



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 708 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **18 NOV 2022**

VISTO: El Informe N° 249-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 18 de noviembre de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación al Decreto Supremo N° 260-2022-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se dispone que en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 95 000 000,00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con la finalidad de mejorar los indicadores de resultados priorizados por la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) y metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer; asimismo, los numerales 18.2 y 18.3 del citado artículo, establecen que el decreto supremo que transfiere dichos recursos se publica hasta el 15 de noviembre de 2022, cuya propuesta debe ser presentada al Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo máximo de diez (10) días útiles antes de la fecha señalada; y, que los referidos recursos se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para el citado Fondo, en lo que le fuera aplicable;

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) son incorporados en los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de esta última, previa suscripción del respectivo convenio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 260-2022-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 15 de noviembre de 2022, en el numeral 1.1 del artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 52 847 705,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud por el cumplimiento de compromisos de gestión correspondientes a la segunda verificación del periodo febrero a julio 2022 y de las metas de cobertura del periodo anual a agosto 2022; y de los gobiernos regionales por el cumplimiento de compromisos de gestión correspondientes a la segunda verificación del periodo enero a julio 2022 y el cumplimiento de las metas de cobertura del periodo anual a julio 2022, en el marco de los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD), sustentado en las Actas N° 09, 13 y 14-2022-COMITÉ DIRECTIVO FED del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 708 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **18 NOV 2022**

Que, conforme al detalle del **Anexo II** "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de los gobiernos regionales con cargo a los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales por el cumplimiento de compromisos de gestión correspondientes a la segunda verificación del periodo enero a julio 2022 y de las metas de cobertura del periodo anual a julio 2022" del Decreto Supremo N° 260-2022-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 2'416,249.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, dispone al Titular de los Pliegos habilitados, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 260-2022-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 2'416,249.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:		
SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
			(En Soles)
GASTOS PRESUPUESTALES			2'416,249.00
GASTO CORRIENTE			2'416,249.00
2.3 Bienes y Servicios			2'416,249.00

		TOTAL EGRESOS	2'416,249.00
			=====





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 708 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 18 NOV 2022

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°01 y N°02, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Mgd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL

18 NOV 2022

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
 CREDITO SUPLEMENTARIO
 EN APLICACIÓN A LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 260-2022-EF
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DETERMINADOS													TOTAL
		U.E. 001 SEDE PIURA	U.E. 300 EDUCACION PIURA	U.E. 302 EDUCACION UCIANO CASTILLO COLONNA	U.E. 305 EDUCACION UGEL DE PAITA	U.E. 306 EDUCACION UGEL DE TALARA	U.E. 307 EDUCACION UGEL DE MORROPON	U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA	U.E. 309 UNID. DE GEST. EDUC. LOCAL UGEL HBBA.	U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA	U.E. 400 SALUD PIURA	U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	U.E. 403 SALUD MORROPON-CHULUCANAS		
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	483,255	300,000	50,000	15,000	15,000	47,573	35,000	40,000	29,000	427,994	650,824	322,603	2,416,249	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	483,255	300,000	50,000	15,000	15,000	47,573	35,000	40,000	29,000	427,994	650,824	322,603	2,416,249	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	483,255	300,000	50,000	15,000	15,000	47,573	35,000	40,000	29,000	427,994	650,824	322,603	2,416,249	
1.4.1.3	CORRIENTES DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	483,255	300,000	50,000	15,000	15,000	47,573	35,000	40,000	29,000	427,994	650,824	322,603	2,416,249	
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	483,255	300,000	50,000	15,000	15,000	47,573	35,000	40,000	29,000	427,994	650,824	322,603	2,416,249	
1.4.1.3.1.5	DE FONDOS PUBLICOS	483,255	300,000	50,000	15,000	15,000	47,573	35,000	40,000	29,000	427,994	650,824	322,603	2,416,249	



18 NOV 2022

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 260-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/IA/OBR	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	2,416,249
GASTO CORRIENTE	2,416,249
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,416,249
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)	483,255
GASTO CORRIENTE	483,255
2.3 BIENES Y SERVICIOS	483,255
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	48,329
3 000001 ACCIONES COMUNES	48,329
5 004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO	48,329
2.3 BIENES Y SERVICIOS	48,329
0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	434,926
3 000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	434,926
5 006300 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	304,448
2.3 BIENES Y SERVICIOS	304,448
5 006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS	130,478
2.3 BIENES Y SERVICIOS	130,478
U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)	300,000
GASTO CORRIENTE	300,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	300,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	300,000
3 000001 ACCIONES COMUNES	300,000
5 000276 GESTION DEL PROGRAMA	300,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	300,000
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)	50,000
GASTO CORRIENTE	50,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	50,000
3 000001 ACCIONES COMUNES	50,000
5 000276 GESTION DEL PROGRAMA	50,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
U.E. 305 EDUCACION UGEL DE PAITA (1395)	15,000
GASTO CORRIENTE	15,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	15,000
3 000001 ACCIONES COMUNES	15,000
5 000276 GESTION DEL PROGRAMA	15,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,000
U.E. 306 EDUCACION UGEL DE TALARA (1396)	15,000
GASTO CORRIENTE	15,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,000



18 NOV 2022

ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 260-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS.

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	15,000
3 000001 ACCIONES COMUNES	15,000
5 000276 GESTION DEL PROGRAMA	15,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,000
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON (1397)	47,573
GASTO CORRIENTE	47,573
2.3 BIENES Y SERVICIOS	47,573
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	47,573
3 000001 ACCIONES COMUNES	47,573
5 000276 GESTION DEL PROGRAMA	47,573
2.3 BIENES Y SERVICIOS	47,573
U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA (1398)	35,000
GASTO CORRIENTE	35,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	35,000
3 000001 ACCIONES COMUNES	35,000
5 000276 GESTION DEL PROGRAMA	35,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,000
U.E. 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL- UGEL HUANCABAMBA (1513)	40,000
GASTO CORRIENTE	40,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	40,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	40,000
3 000001 ACCIONES COMUNES	40,000
5 000276 GESTION DEL PROGRAMA	40,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	40,000
U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA (1532)	29,000
GASTO CORRIENTE	29,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	29,000
3 000001 ACCIONES COMUNES	29,000
5 000276 GESTION DEL PROGRAMA	29,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,000
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	427,994
GASTO CORRIENTE	427,994
2.3 BIENES Y SERVICIOS	427,994
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	66,019
3 000001 ACCIONES COMUNES	12,005
5 004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO	12,005
2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,005
3 000609 COMUNIDAD ACCEDE A AGUAPARA EL CONSUMO HUMANO	54,014
5 004428 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	54,014
2.3 BIENES Y SERVICIOS	54,014
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	149,798
3 000001 ACCIONES COMUNES	20,005

18 NOV 2022

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 260-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
5 004430 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATAL	20,005
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,005
3 033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA	113,589
5 000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	113,589
2.3 BIENES Y SERVICIOS	113,589
3 033305 ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	16,204
5 000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	16,204
2.3 BIENES Y SERVICIOS	16,204
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	212,177
3 000878 NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	63,020
5 006270 BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	63,020
2.3 BIENES Y SERVICIOS	63,020
3 033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	32,114
5 000017 APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS	32,114
2.3 BIENES Y SERVICIOS	32,114
3 033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGÚN EDAD	117,043
5 000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	117,043
2.3 BIENES Y SERVICIOS	117,043
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	650,824
GASTO CORRIENTE	650,824
2.3 BIENES Y SERVICIOS	650,824
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	89,869
3 000001 ACCIONES COMUNES	36,000
5 004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO	36,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	36,000
3 000609 COMUNIDAD ACCEDE A AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	53,869
5 004428 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	53,869
2.3 BIENES Y SERVICIOS	53,869
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	29,582
3 000001 ACCIONES COMUNES	29,204
5 004430 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATAL	29,204
2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,204
3 033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA	217,814
5 000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	217,814
2.3 BIENES Y SERVICIOS	217,814
3 033305 ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	10,774
5 000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL	10,774
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,774
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	303,163
3 000878 NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	109,737
5 006270 BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	109,737
2.3 BIENES Y SERVICIOS	109,737
3 033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	55,869
5 000017 APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS	55,869
2.3 BIENES Y SERVICIOS	55,869
3 033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGÚN EDAD	137,557

18 NOV 2022

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 260-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
5 000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD 2.3 BIENES Y SERVICIOS	137,557 137,557
U.E. 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS (1026)	322,603
GASTO CORRIENTE	322,603
2.3 BIENES Y SERVICIOS	322,603
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	32,260
3 000609 COMUNIDAD ACCEDER A AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	32,260
5 004428 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO 2.3 BIENES Y SERVICIOS	32,260 32,260
0002 SALUD MATERNO NEONATAL	112,911
3 033172 ATENCION PRENATAL REENFOCADA	106,459
5 000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA 2.3 BIENES Y SERVICIOS	106,459 106,459
3 033305 ATENCION DEL RECIEN NACIDO NORMAL	6,452
5 000053 ATENDER AL RECIEN NACIDO NORMAL 2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,452 6,452
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	177,432
3 000878 NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO	64,521
5 006270 BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANEMIA POR DEFICIENCIA DE HIERRO 2.3 BIENES Y SERVICIOS	64,521 64,521
3 033254 NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	32,260
5 000017 APLICACIÓN DE VACUNAS COMPLETAS 2.3 BIENES Y SERVICIOS	32,260 32,260
3 033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGÚN EDAD	80,651
5 000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD 2.3 BIENES Y SERVICIOS	80,651 80,651

